RESOLUCIÓN I.M.C. N° 2643/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2020- ID Nº 378.681, PARA LA COMPRA DE SILLAS Y MESAS PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS A LA FIRMA UNIPERSONAL DE L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA CON RUC 3225056-8.

Capiatá, 29 de abril de 2020.-

VISTO: el informe emitido por el Comité de Evaluación mediante nota de fecha, 27 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripta la misma expresa en lo sucesivo expone: *"A los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo las 11:00 horas, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Capiatá, constituido por Resolución I.M.C. Nº 1336/2020, integrados por las siguientes personas: 1- Abg. Jymmy Marconni Torales Cantero, con C.I.N° 3.354.515, Auxiliar de Asesoría Jurídica, 2- Arq. Manolo Antonio Duarte Paredes, con C.I.N° 1.455.542, Director de Infraestructura Pública y Servicios y 3- C.P. Caroll Liliana Santa Cruz Duarte, con C.I.N° 2.373.351, Asistente de Contabilidad, en conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Reglamentario 2992/2019, se reúne en la Municipalidad de Capiatá con el objeto de labrar el informe final para asentar los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas a las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 2/2020. COMPRA DE SILLAS Y MESAS PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS - ID N° 378.681.*

Antecedentes:

1. *Autorización del MEC para las COMPRA DE SILLAS Y MESAS PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS.*
2. *Resolución I.J.M N° 4695/2020 por la cual se autoriza la implementación del proceso de llamado.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 378.681.*
4. *Ofertas presentadas por CUATRO oferentes.*
5. *Acta de apertura de fecha 02 de abril de 2020.*
6. *Cuadro de precios ofertados conforme al Anexo B 02 – 08.*

Se detallan las ofertas presentadas conforme al Acta de Apertura labrada en ocasión:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS		
		POLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	MONTO
CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAN MEDINA – RUC 3224338-3	698.560.000	N° 1508006395	ALFA S.A DE SEGUROS	G. 45.000.000
CLASSIC MOBLES S.A – RUC 80074310-5	831.500.000	N° 1508015383	SEGUROS CHACO S.A	G. 50.000.000
L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA RUC 3225056-8	801.350.000	N° 1508018566	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	G. 45.000.000
CAMACO SRL RUC 80056552-5	752.540.000	N° 1508048326	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS	G. 45.000.000

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de la verificación de los documentos de carácter sustancial realizado a los oferentes participantes en cuanto al

cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAN MEDINA – RUC 3224338-3***	***CLASSIC MOBLES S.A – RUC 80074310-5***	***L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA RUC 3225056-8***	***CAMACO SRL RUC 80056552-5***
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Ofertas, debidamente extendida.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **	*NO APLICA*	*CUMPLE*	*NO APLICA*	*CUMPLE*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
RESULTADO	***PASA***	***PASA***	***PASA***	***NO PASA****

OBSERVACIÓN: *LA EMPRESA CAMACO SRL CON RUC 80056552-5, SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, POR UN PERIODO DE TRES MESES CONFORME SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.*

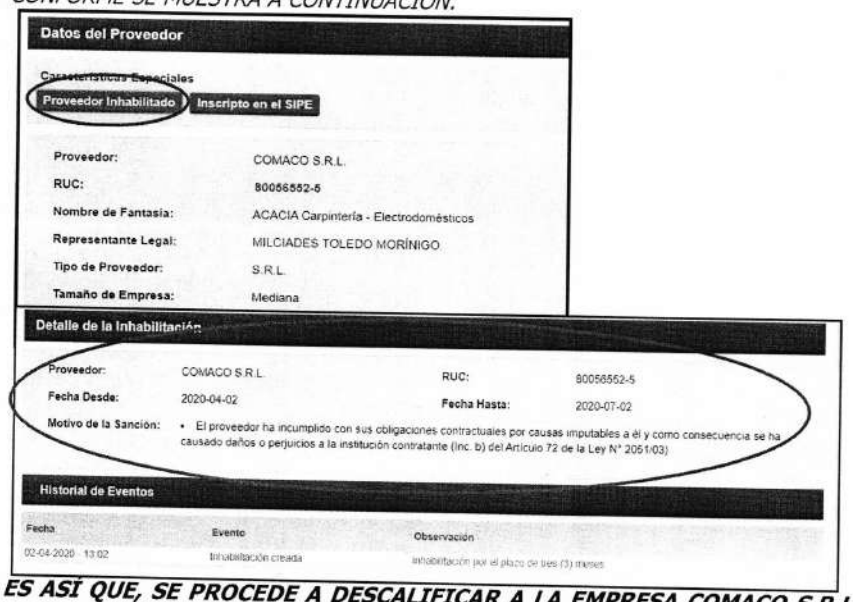

Datos del Proveedor

Características Especiales

Proveedor Inhabilitado | Inscripto en el SIPE

Proveedor:	COMACO S.R.L.
RUC:	80056552-5
Nombre de Fantasía:	ACACIA Carpintería - Electrodomésticos
Representante Legal:	MILCIADES TOLEDO MORÍNIGO
Tipo de Proveedor:	S.R.L.
Tamaño de Empresa:	Mediana

Detalle de la Inhabilitación

Proveedor:	COMACO S.R.L.	RUC:	80056552-5
Fecha Desde:	2020-04-02	Fecha Hasta:	2020-07-02
Motivo de la Sanción:	• El proveedor ha incumplido con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y como consecuencia se ha causado daños o perjuicios a la institución contratante (Inc. b) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03)		

Historial de Eventos

Fecha	Evento	Observación
02-04-2020 - 13:02	Inhabilitación creada	Inhabilitación por el plazo de tres (3) meses

ES ASÍ QUE, SE PROCEDE A DESCALIFICAR A LA EMPRESA COMACO S.R.L POR HALLARSE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES POR EL TIEMPO QUE DURE LA INHABILITACIÓN.

Seguidamente se procede a verificar la calificación legal de las empresas que cumplieron con la presentación de los documentos sustanciales:

Criterios de calificación legal.	***CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAN MEDINA – RUC 3224338-3***	***CLASSIC MOBLES S.A – RUC 80074310-5***	***L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA RUC 3225056-8***
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	• ***NO CUMPLE***	*Cumple*	*Cumple*
El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: *El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.* *Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH. *Se anexan los certificados mencionados.*	*No registra datos, según certificado N° 221408*	*No registra datos, según certificados N° 221415 y N° 221421*	*No registra datos, según certificado N° 221412*
RESULTADO	***NO PASA***	***PASA***	***PASA***

Observación:
Al verificar la oferta de la Firma CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAN MEDINA, no se encontró el Certificado de Cumplimiento con IPS, y al revisar en el sistema de información de proveedores, en el estado de IPS la firma presentaba "DEUDA PENDIENTE":

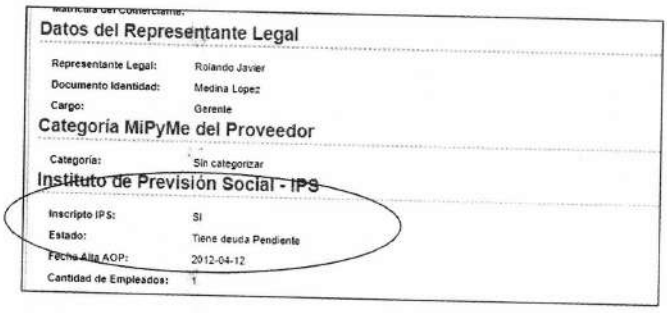
Datos del Representante Legal

Representante Legal: Rolando Javier
Documento Identidad: Medina Lopez
Cargo: Gerente

Categoría MiPyMe del Proveedor

Categoría: Sin categorizar

Instituto de Previsión Social - IPS

Inscripto IPS: SI
Estado: Tiene deuda Pendiente
Fecha Alta AOP: 2012-04-12
Cantidad de Empleados: 1

Por lo que el Comité solicitó al oferente, en fecha 16 de abril de 2020, que remita vía correo electrónico, el certificado de cumplimiento con el seguro social vigente a la fecha de apertura, con otros documentos, a fin de determinar si el mismo no se encontraba comprendido en las limitaciones para presentar ofertas prevista en el artículo 40 - ***PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR :*** *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: inciso "k"* ***las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco <u>o la seguridad social</u>;....***

La firma oferente presentó el certificado de cumplimiento N° 255389 emitido en fecha 16/04/2020 posterior a la fecha de presentación de ofertas que fue el 02-04-2020, con esto NO DEMUESTRA haber estado habilitado en el momento de la presentación de ofertas. Siendo así, se presume que en la fecha de apertura el Oferente se encontraba en mora con IPS y por lo tanto inhabilitado para presentar oferta.

En tal caso el punto 28 ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS de las IAO, establece:
28.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, la Convocante solicitará a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta.

28.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Al respecto se recuerda que las IAO en el punto 30.2, indica que si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

Por lo tanto, se recomienda la descalificación de la Firma CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAN MEDINA – RUC 3224338-3, por la FALTA DE ACREDITACIÓN DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA PRESENTAR OFERTAS O PARA CONTRATAR PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40, LEY N° 2051/03, AL TIEMPO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *Ninguna oferta presentó errores aritméticos, por lo que no hubo corrección aritmética.*

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios de las firmas oferentes que han calificado legalmente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2020 - COMPRA DE SILLAS Y MESAS PUPITRES PARA ALUMNOS con ID: 378681

Item	Descripción	L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA RUC 3225056-8					CLASSIC MOBLES S.A – RUC 80074310-5				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	SILLA PARA ALUMNO - PREESCOLAR	GRUPO Ly&J	NACIONAL	1.300	100000	130.000.000	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	1.300	110.000	143.000.000
2	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PREESCOLAR	GRUPO Ly&J	NACIONAL	1.300	115000	149.500.000	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	1.300	120.000	156.000.000
3	SILLA PARA ALUMNO Nivel: 2° - 3° Ciclo y de la Media	GRUPO Ly&J	NACIONAL	2.130	115000	244.950.000	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	2.130	120.000	255.600.000
4	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO: Nivel: 2° - 3° Ciclo y de la Media	GRUPO Ly&J	NACIONAL	2.130	130000	276.900.000	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	2.130	130.000	276.900.000
					TOTAL:	801.350.000				TOTAL:	831.500.000

Conforme a los CRITERIOS DE EVALUACIÓN establecidos en el pliego de bases y condiciones, que establece cuanto sigue:

C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Conforme a la consulta realizada en el VUE, la firma CLASSIC MOBLES S.A, NO EMITIÓ NINGÚN CERTIFICADO para este llamado, y la Firma GRUPO L&J sí presentó los siguientes documentos:

Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
77183	378681	588399	13/03/2020 12:18:21	32250568	LOPEZ GARCIA MARCOS ANTONIO
77182	378681	588393	13/03/2020 12:18:16	32250568	LOPEZ GARCIA MARCOS ANTONIO
77181	378681	588386	13/03/2020 12:18:10	32250568	LOPEZ GARCIA MARCOS ANTONIO
77180	378681	588377	13/03/2020 12:18:01	32250568	LOPEZ GARCIA MARCOS ANTONIO

Al tener firma la GRUPO L& J el precio total más bajo y además cuenta con los certificados de origen, no se aplica ningún margen de preferencia.

A continuación, se procede al cumplimiento con el punto 3 del artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que establece: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Por lo tanto, se selecciona a la oferta de la firma Unipersonal GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCÍA a fin de verificar su cumplimiento con los demás requisitos:

Primeramente, se analiza la capacidad Financiera conforme se establece en el pliego:

(A) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) <u>Para contribuyente de IRACIS.</u>

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia de los Balances Generales y Estado de Resultados conjuntamente con los Formularios de Declaración Jurada de Renta (Formulario Nº 101) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2016, 2017 y 2018. Serán considerados únicamente los informes presentados en la SET y descargados del mismo sistema.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados (2016, 2017 y 2018).

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados (2016, 2017 y 2018).
c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.

EMPRESA	L&J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA											
RUC	3225056-8											
CONCEPTO	FORMULAS	2016			2017			2018			PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	173.057.432	43,75		238.932.801	29,71		358.449.510	82,05		
	PASIVO CORRIENTE	3.955.421			8.041.531			4.368.762			51,84
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.955.421	0,02		8.041.531	0,03		4.368.762	0,007		
	ACTIVO TOTAL	189.421.068			271.574.463			649.196.946			0,02
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	68.467.604	0,59		62.634.247	0,31		109.306.591	0,42		
	CAPITAL	116.998.043			200.127.324			262.761.571			0,44

Seguidamente, se estudia la presentación de los documentos que acrediten la experiencia y la capacidad técnica según el Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda N° 1/2020:

Documentos	***Cumple o No cumple***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	*Cumple*
Patente municipal vigente	*Cumple*
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Muestras que deben reunir cabalmente lo establecido en las especificaciones técnicas y diseños del MEC, que se requiere en el presente llamado.	*Cumple*
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS – (debe ser descargado desde la SET de cada usuario)	*Cumple*
Demostrar por medio de contratos, la provisión de sillas y mesas pupitres para alumnos de instituciones educativas, celebrado con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o Superior al setenta por ciento 70% sobre el monto máximo de lo ofertado. *Los contratos deben ser de los últimos cuatro años (2016,2017, 2018 y 2019) dichos porcentajes corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.*	*Cumple*
Declaración Jurada de contar con una infraestructura apropiada y con todas las maquinarias y herramientas para elaboración de los muebles escolares.	*Cumple*
Como mínimo un camión para transportar los muebles con capacidad mínima de 10.000 (diez mil) kg. Para lo cual deberá presentar copias de los documentos o documento de contrato de alquiler.	*Cumple*
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Certificado de cumplimiento con IPS, no se aceptarán constancias de no estar inscriptos. (consorcio: todos los socios deberán cumplir con el requisito).	*Cumple*
Copia de Carta de Recomendación de por lo menos dos clientes. (consorcio: el socio líder con el 50% y los miembros con el 50%).	*Cumple*
Certificado de Registro de Marca del fabricante (consorcio deberá cumplir todas las partes combinadas). *A fin de evitar la competencia desleal. Teniendo en cuenta la Ley No.1294 de 1998 De Marcas: TÍTULO III DE LA COMPETENCIA DESLEAL CAPÍTULO ÚNICO Artículo 80.- Constituye competencia desleal todo acto contrario a la buena práctica y al uso honrado en materia industrial o comercial.* *Artículo 81.- Constituye, entre otros, actos de competencia desleal:* *a) los actos susceptibles de causar confusión o un riesgo de asociación con respecto a los productos, los servicios, la empresa o el establecimiento ajenos;* *b) las falsas descripciones de los productos o servicios por el empleo de palabras, símbolos y otros medios que tiendan a inducir a engaño al público con respecto a la naturaleza, calidad o utilidad de los mismos;*	*Cumple*

c) las falsas indicaciones geográficas de los productos o servicios, por medio de palabras, símbolos o cualquier otro medio que tienda a inducir a engaño al público; y,...."	
Evaluación de Impacto Ambiental. del fabricante. (consorcio deberá cumplir todas las partes combinadas). ***Teniendo en cuenta el Artículo 1°. de** la LEY No. 294/93 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL - "Declárase obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento....."* *En su Artículo 7º Inciso b) Dice: **Artículo 7°**.- Se requerirá Evaluación de Impacto Ambiental para los siguientes proyectos de obras o actividades públicas o privadas:b) La explotación agrícola, ganadera, forestal y granjera;*	*Cumple*
Copia de Constancia de INFONA. Teniendo en cuenta lo siguiente: *Que según la Ley 422/73 Ley Forestal, en su Art. 1 Art. 1º.- Declárase de interés público el aprovechamiento y el manejo racional de los bosques y tierras forestales del país, así como también el de los recursos naturales renovables que se incluyan en el régimen de esta ley. Declárase, asimismo, de interés público y obligatoria la protección, conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos forestales. El ejercicio de los derechos sobre los bosques, tierras forestales de propiedad pública o privada, queda sometido a las **restricciones** y limitaciones establecidas en esta Ley y sus reglamentos. -...* *Así mismo en el Art. 27 Dice: .."Toda persona física o jurídica que se dedique al aprovechamiento, industrialización, comercio de productos forestales y a la reforestación con fines de producción, deberá inscribirse en los registros que a tal efecto habilitará el Servicio Forestal Nacional.".* *(En caso de consorcio deberá cumplir todas las partes combinadas).*	*Cumple*

- ***Detalle de los contratos presentados en el requisito de experiencia:***

N° DE ORDEN	CONTRATO	AÑO	OBJETO	MONTO GUARANIES	ACTA DE RECEPCIÓN
1	CON LA MUNICIPALIDAD DE IRALA FERNANDEZ	2016	PROVISIÓN DE SILLAS Y MESAS PUPITRES	95.900.000	SÍ
2	CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE	2017	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS FONACIDE: SILLAS Y MESAS PARA ALUMNO	54.380.000	SÍ
3	CON LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ	2018	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES	570.730.000	SÍ.
4	CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN	2018	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVASL	334.799.370	SÍ.
MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS				**1.055.809.370**	

Conforme se observa la firma unipersonal GRUPO L & J, cumple con las condiciones de documentos formales que demuestran la capacidad financiera, técnica y de experiencia. Por lo tanto, se prosigue el informe a fin de detallar el resultado de evaluación de muestras presentadas conforme a lo indicado en el PBC.

"(C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

Se realizará una verificación minuciosa de las muestras presentadas, a modo de confirmar si cumplen o no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS en cuanto a las dimensiones, tipos de materiales y calidad de los muebles. Los bienes deberán ser nuevos sin uso, deberán estar bien embalados, no se deberá observar ninguna avería de forma y contenido, en el momento y lugar de la entrega, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem.

Asimismo, serán verificados la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, las muestras de los ítems adjudicados, quedarán en resguardo de la UOC para la verificación a la hora de la recepción de los bienes adjudicados.

Una vez culminado el proceso de adjudicación, aquellas empresas no adjudicadas y que hayan presentado muestras, les serán devueltos dentro de los 3 (tres) días después de la notificación de adjudicación, transcurrido el plazo la Convocante no hace responsable de los mismos.

Las muestras deberán ser presentadas mediante nota, en la Municipalidad de Capiatá, sito en Km 20 – Ruta N° 2, conforme lo indicado en el punto IAO 33.2. La no presentación será motivo de descalificación."

Con relación a este último punto, es necesario dar a conocer los oferentes que han presentado muestras conforme a lo indicado en el punto 33.2 de las IAO del pliego, que son las siguientes empresas oferentes:

N°	OFERENTES	OBSERVACIÓN:
1	CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAN MEDINA – RUC 3224338-3	PRESENTÓ
2	CLASSIC MOBLES S.A – RUC 80074310-5	NO PRESENTÓ
3	L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA RUC 3225056-8	PRESENTÓ
4	CAMACO SRL RUC 80056552-5	PRESENTÓ

Conforme a lo indicado en el punto 33.2 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones se establece cuanto sigue:

"La presentación de las muestras deberá ser entregado mediante una nota, como máximo hasta 1 día hábil después de la fecha de apertura de ofertas, en los horarios de 7:30 hasta las 14:00 horas. La convocante no volverá a solicitar las muestras, teniendo en cuenta que aquí ya queda establecido el plazo de presentación. ***La no presentación de las muestras será motivo de rechazo de oferta."***

Por lo tanto, el comité recomienda la DESCALIFICACIÓN DE LA FIRMA CLASSIC MOBLES S.A – RUC 80074310-5, por no cumplir con la presentación de las muestras requeridas, teniendo claramente establecida la condición y que los oferentes han firmado una declaración jurada mediante el formulario de oferta, en la que declaran haber leído y no tener objeción con las condiciones del llamado, sin embargo, la firma NO CUMPLIÓ con el requisito establecido.

A continuación, se muestra la evaluación realizada a las muestras presentada por la Firma Unipersonal GRUPO L&J:

a) SILLA ALUMNO DEL PRE-ESCOLAR

2 ESTRUCTURA METALICA

Caño cuadrado de acero industrial extra laminado en frio 20x20 mm. Con pared de 1,20 mm. En sus uniones o juntas, serán soldados mediante soldadura por acero eléctrico con protección gaseosa en base a sistema ***MIG-MAG***

En los extremos de las patas llevaran regatones de plástico o goma.

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

3 RECUBRIMIENTO

EL recubrimiento de la estructura metálica, será en esmalte sintético de color gris claro, de aplicación con soplete, previo tratamiento con anticorrosivos de primera calidad, sujetos a estándares de calidad ambiental, con durabilidad garantizada por firmas que operan en el mercado local.
Se aceptará, en casos que propongan los oferentes, un acabado con aplicación electroestática. Esmalte de color gris, tipo polvo termoendurecible de aplicación electroestática, previo tratamiento con producto químico anticorrosivo tricatonico en base a fosfato de zinc, calcio y manganeso.

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

PIEZAS EN MATERIAL DE MADERA: MADERA DE EUCALIPTO ROJO. ES ACEPTADA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

4 RESPALDO Y ASIENTO

- ***Respaldo:*** *Listón de madera maciza de cedro 340x50x12 mm.*
- ***Asiento:*** *Listón de madera maciza de cedro 340x50x12 mm.*

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

5 FIJACION

*Las tablitas o listones de madera maciza de cedro serán fijados a la estructura metálica , con remaches **POP** duro aluminio.*

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

6 ACABADO EN PIEZAS DE MADERA

Las tablitas o listones de madera maciza de cedro , parar el respaldo y asiento serán bien pulidas, aristas redondeadas con lija , con aplicación de sellador sintético y dos manos semi-lustre de color natural.

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN.

SE ADJUNTA FOTOGRAFIAS DE LA MUESTRA

VISTA LATERAL

VISTA FRONTAL

VISTA EN PERSPECTIVA

b) MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO DEL PRE-ESCOLAR

1 ESTRUCTURA METALICA

*Caño cuadrado de acero industrial extra laminado en frio 30x30 mm. Con pared de 1,20 mm. En sus uniones o juntas, serán soldados mediante soldadura por acero eléctrico con protección gaseosa en base a sistema **MIG-MAG***

*En los extremos superiores e inferiores de los caños serán tapados con chapas y soldaduras en base a sistema **MIG-MAG**.*

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

2 RECUBRIMIENTO

EL recubrimiento de la estructura metálica, será en esmalte sintético de color gris claro, de aplicación con soplete, previo tratamiento con anticorrosivos de primera calidad, sujetos a estándares de calidad ambiental, con durabilidad garantizada por firmas que operan en el mercado local.

Se aceptara, en casos que propongan los oferentes, un acabado con aplicación electroestática. Esmalte de color gris, tipo polvo termoendurecible de aplicación electroestática, previo tratamiento con producto químico anticorrosivo tricatonico en base a fosfato de zinc, calcio y manganeso.

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

PIEZAS EN MATERIAL DE MADERA: MADERA DE EUCALIPTO ROJO. ES ACEPTADA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

3 TAPAS

*Enchapadas en madera y terciada de Cedro de 4mm. En ambas caras con **Tripas o Núcleos** compuestos con listones de 35 mm. Cada 10mm. Con bastidores de 50 mm.*

- ***Tapas:*** *0,60 x 0,50 x 0,03 mts.*

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

4 TAPACANTOS

- ***Tapa Superior:*** *Listones de madera maciza 10x30 mm. Encolados y clavados.*

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

5 FIJACION

Tapa y portautiles, serán fijados con tornillos tirafondo.

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

6 ACABADO EN PIEZAS DE MADERA

***Superficie interna, pulidas**, aristas redondeadas con lija, enceradas y terminadas con una mano de semi-lustre de color natural.*

***Superficie externa, pulidas**, aristas redondeadas con lija, enceradas y terminadas con una mano de semi-lustre de color natural.*

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN.

SE ADJUNTA FOTOGRAFIAS DE LA MUESTRA

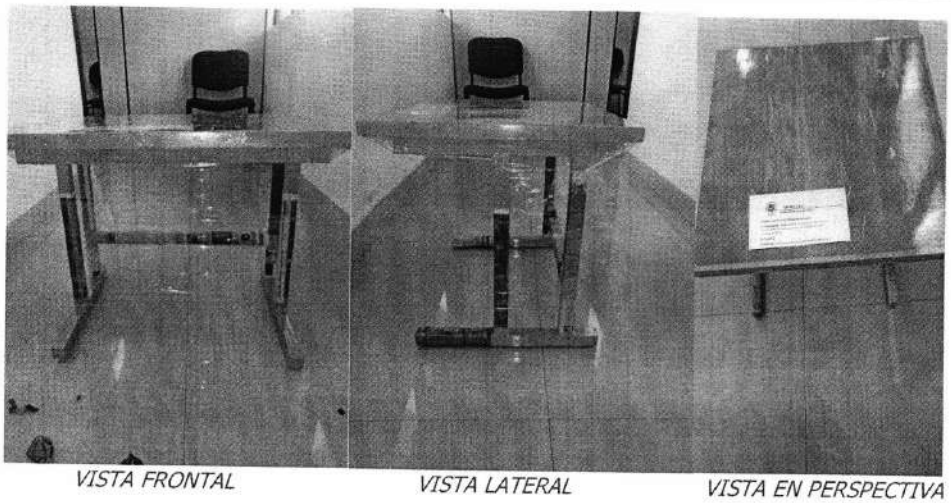

VISTA FRONTAL *VISTA LATERAL* *VISTA EN PERSPECTIVA*

c) SILLA ALUMNO

1. ***ESTRUCTURA METALICA***

*Caño cuadrado de acero industrial extra laminado en frio 20x20 mm. Con pared de 1,20 mm. En sus uniones o juntas, serán soldados mediante soldadura por acero eléctrico con protección gaseosa en base a sistema **MIG-MAG***

En los extremos de las patas llevaran regatones de plástico o goma.

OBSERVACIÓN: *CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN*

2. ***RECUBRIMIENTO***

EL recubrimiento de la estructura metálica, será en esmalte sintético de color gris claro, de aplicación con soplete, previo tratamiento con anticorrosivos de primera calidad, sujetos a estándares de calidad ambiental, con durabilidad garantizada por firmas que operan en el mercado local.

Se aceptara, en casos que propongan los oferentes, un acabado con aplicación electroestática. Esmalte de color gris, tipo polvo termoendurecible de aplicación electroestática, previo tratamiento con producto químico anticorrosivo tricatonico en base a fosfato de zinc, calcio y manganeso.

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

PIEZAS EN MATERIAL DE MADERA: MADERA DE EUCALIPTO ROJO. ES ACEPTADA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

3. ***RESPALDO Y ASIENTO***

- ***Respaldo:*** *Listón de madera maciza de cedro 380x75x12 mm.*
- ***Asiento:*** *Listón de madera maciza de cedro 380x50x12 mm.*

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN .

4. ***FIJACION***

*Las tablitas o listones de madera maciza de cedro serán fijados a la estructura metálica , con remaches **POP** duro aluminio.*

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

5. ***ACABADO EN PIEZAS DE MADERA***

Las tablitas o listones de madera maciza de cedro , parar el respaldo y asiento serán bien pulidas, aristas redondeadas con lija , con aplicación de sellador sintético y dos manos semi-lustre de color natural.

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN.

SE ADJUNTA FOTOGRAFIAS DE LA MUESTRA

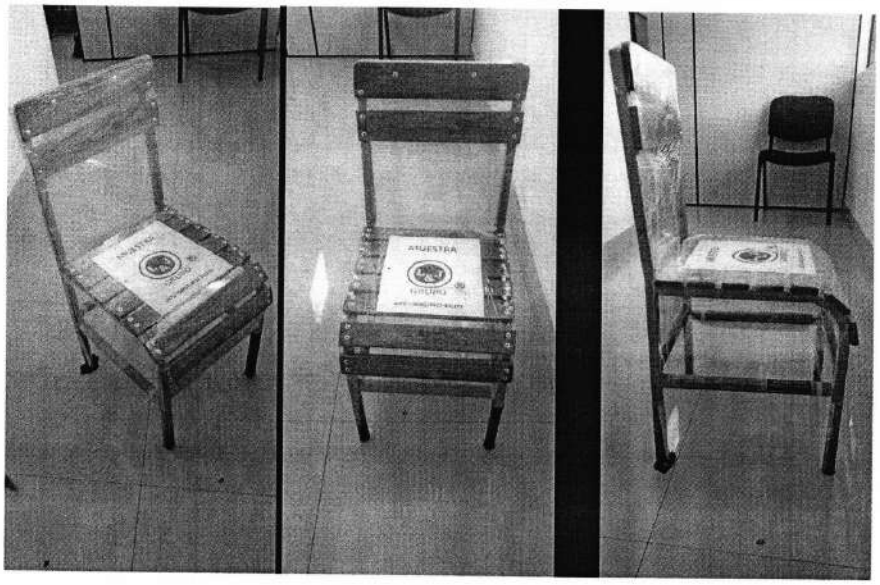

VISTA EN PERSPECTIVA *VISTA FRONTAL* *VISTA LATERAL*

d) MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO
ESTRUCTURA METALICA

Caño cuadrado de acero industrial extra laminado en frio 30x30 mm. Con pared de 1,20 mm. En sus uniones o juntas, serán soldados mediante soldadura por acero eléctrico con protección gaseosa en base a sistema ***MIG-MAG***

En los laterales de la estructura llevaran ganchos metálicos colgador de mochilas ambos lados

En los extremos superiores e inferiores de los caños serán tapados con chapas y soldaduras en base a sistema ***MIG-MAG****.*

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

1 RECUBRIMIENTO

EL recubrimiento de la estructura metálica, será en esmalte sintético de color gris claro, de aplicación con soplete, previo tratamiento con anticorrosivos de primera calidad, sujetos a estándares de calidad ambiental, con durabilidad garantizada por firmas que operan en el mercado local.

Se aceptara, en casos que propongan los oferentes, un acabado con aplicación electroestática. Esmalte de color gris, tipo polvo termoendurecible de aplicación electroestática, previo tratamiento con producto químico anticorrosivo tricatonico en base a fosfato de zinc, calcio y manganeso.

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

PIEZAS EN MATERIAL DE MADERA: MADERA DE EUCALIPTO ROJO. ES ACEPTADA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

2 TAPAS Y PORTAUTILES

Enchapadas en madera y terciada de Cedro de 4mm. En ambas caras con ***Tripas o Núcleos*** *compuestos con listones de 35 mm. Cada 10mm. Con bastidores de 50 mm.*

- ***Tapas:*** *0,60 x 0,50 x 0,03 mts.*
- ***Portautiles:*** *0,50 x 0,26 x 0,02 mts.*
- ***Altura:*** *76 cm*

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

3 TAPACANTOS

- ***Tapa Superior:*** *Listones de madera maciza 10x30 mm. Encolados y clavados.*
- ***Portautiles:*** *Listones de madera maciza de 10x20 mm. Encolados y clavados.*
- ***Tapa de fondo de portautiles:*** *Madera maciza o placa multilaminada de 10mm*

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

4 FIJACION

Tapa y portautiles , serán fijados con tornillos tirafondo.

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN

5 ACABADO EN PIEZAS DE MADERA

***Superficie interna, pulidas** , aristas redondeadas con lija , enceradas y terminadas con una mano de semi-lustre de color natural.*

***Superficie externa, pulidas** , aristas redondeadas con lija , enceradas y terminadas con una mano de semi-lustre de color natural.*

OBSERVACIÓN; CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN.

EL MOBILIARIO NO PRESENTAN UNA BUENA ESTABILIDAD
SE ADJUNTA FOTOGRAFIAS

VISTA LATERAL

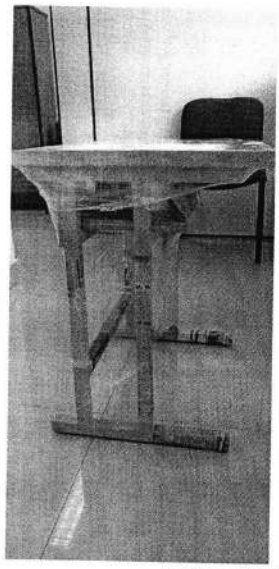

VISTA FRONTAL

En base a lo detallado dentro de la verificación de las muestras, se observa que los bienes ofertados CUMPLEN, con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases de Condiciones.

Habiendo evaluado las ofertas que se presentaron en el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2020, en cuanto al cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, financiera, técnica y de experiencia, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley de Contrataciones Públicas, se recomienda lo ADJUDICAR el proceso de LPN N° 2/2020 - COMPRA DE SILLAS Y MESAS PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS - ID N° 378.681, conforme al siguiente detalle:

Adjudicación: *Por el total.*

***Oferente**: Firma Unipersonal GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA con RUC 3225056-8.*

***Monto:** G. 801.350.000 (guaraníes Ochocientos un millones trescientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO.*

Se eleva el presente Informe del resultado de la evaluación conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, para que la máxima autoridad de la Municipalidad de Capiatá resuelva sobre la adjudicación, según su parecer.

Es informe del Comité de Evaluación."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Artículo 1º. ADJUDICAR; la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2020- ID Nº 378.681, para la COMPRA DE SILLAS Y MESAS PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS, según el siguiente detalle:

Empresa: L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA CON RUC 3225056-8.
Monto Total: G. 801.350.000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL). IVA INCLUIDO.

Artículo 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **540 " Adquisición de Equipos de Oficina y Computación."** dentro del presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2020 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	3/1	540	30	003	COMPRA DE SILLAS Y MESAS PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS	801.350.000
TOTAL						**801.350.000**

Artículo 3º. COMUNICAR LA ADJUDICACIÓN A LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, a los efectos previstos en el artículo 216° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, y **SOLICITAR** la autorización correspondiente para suscribir el contrato respectivo.

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar

SR. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal